JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Treinta (30) de Marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2013 – 1095
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ DALILA PATARROYO RAMIREZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

El presente proceso procedente del Tribunal Administrativo del Tolima y asignado por reparto a éste Despacho, fue decidido en primera instancia por el extinto Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión de Ibagué, el cual desapareció el 19 de Diciembre de 2015.

Por lo anterior, y en razón a la redistribución de procesos conocidos por los Juzgados Administrativos de Descongestión que no fueron prorrogados, lo procedente es avocar el proceso de la referencia.

Como consecuencia de ello, obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintisiete (27) de Febrero de dos mil diecisiete (2017)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión el Trece (13) de Mayo de dos mil quince (2015)[2].

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

[1] Folios 135-138
[2] Folios 108-116